ESTUDIO PREVIO
OTROSI N° 002 CD 097-2025

CONTRATO DE OBRA N.º CD-097–2025	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
PROVEEDOR	CONSTRUHITO S.A.S.
CÉDULA – NIT	901.849.438-5
OBJETO	“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA VIDA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA”.
VALOR	CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. ($116.669.777,86).
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES, contados a partir del 7 de octubre de 2025, fecha de suscripción del Acta de Inicio.
AMPLIACION No 1	TRECE (13) DIAS
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 1	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACION No 2	VEINTISIETE (27) DIAS
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 2	HASTA EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026
ADICION No 1	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($58,334,888.93)

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de Obra CD-097–2025 suscrito entre la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y la sociedad CONSTRUHITO S.A.S., se pactó la ejecución del “MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA VIDA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA”, por un valor total

de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($116.669.777,86), con un plazo inicial de dos (2) meses contados a partir del 7 de octubre de 2025, conforme al Acta de Inicio RE.SGJ.004.

Que el contratista CONSTRUHITO S.A.S., mediante comunicación radicada ante la entidad con número OB-CD97-0002 de fecha 6 de noviembre de 2025, presentó una solicitud de adición de tiempo y recursos, en la cual expone que, durante la ejecución del contrato, se identificaron actividades, cantidades de obra y requerimientos técnicos no contemplados inicialmente, necesarios para la correcta finalización del proyecto, adjuntando reprogramación y soportes técnicos y financieros.

Que, dentro de dicha solicitud, el contratista plantea la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de ejecutar satisfactoriamente las actividades adicionales y ajustes derivados de las condiciones técnicas de campo y de requerimientos de la entidad contratante, señalando que la prórroga garantiza la calidad y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que se hace necesario dar una prorroga al contrato de veintisiete (27) días, siendo la fecha de finalización el veintiuno (21) de junio del 2026 sustentada eh el Balance Técnico-Financiero N'1 y la Reprogramación N'1 del cronograma de ejecución, los cuales acreditan que las actividades adicionales identificadas requieren de dicho plazo para su ejecución con calidad y continuidad técnica.

Además, se hace necesario la adición de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($58,334,888.93), para cumplir con estas actividades adicionales ya identificadas.

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima (Plazo) y Cláusula Octava (Ampliación del plazo) del Contrato de Obra CD-097-2025, el contratante puede conceder prórrogas y ampliaciones del plazo “únicamente en casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones excepcionales debidamente justificadas”, y podrá autorizar la ampliación del plazo “cuando por circunstancias ajenas al contratista y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría o Supervisión”.

Que, revisados los antecedentes contractuales, el Acta de Inicio, el oficio OB-CD97-0002 presentado por el contratista, así como los informes de supervisión, se evidencia la necesidad de contar con un periodo adicional para culminar a cabalidad las actividades programadas y las obras complementarias requeridas, sin que ello implique modificar el objeto ni el valor inicialmente pactado.

FINALIDAD

Evaluar la necesidad de aprobar la modificación del plazo de ejecución del Contrato de Obra CD-097–2025, mediante la suscripción del OTROSÍ N.º 002, a través del cual se

extiende la vigencia del contrato hasta el 21 de junio de 2026, además de adicionar la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($58,334,888.93) con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las obras, la adecuada culminación de las actividades complementarias y la satisfacción del objeto contractual.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION:

El objeto de los contratos estatales está orientado al cumplimiento de los fines públicos, la eficiencia en la prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses colectivos. En ese sentido, cualquier modificación del plazo debe responder a causas técnicas y operativas debidamente sustentadas, preservando el equilibrio económico y la calidad de las obras.

Durante la ejecución del Contrato CD-097–2025, el contratista ha informado la existencia de actividades adicionales, ajustes funcionales y cantidades de obra que no fueron previstas en el alcance inicial, asociadas a condiciones técnicas identificadas en campo y a requerimientos complementarios formulados por la entidad contratante. Tales circunstancias han implicado la necesidad de reprogramar frentes de trabajo y redistribuir recursos, situación que impacta el cronograma inicialmente pactado y hace materialmente imposible culminar todas las actividades dentro del plazo original de dos (2) meses.

Adicionalmente, la supervisión técnica ha verificado que la ampliación del plazo no implica un aumento del valor contractual ni una variación del objeto, sino que se orienta exclusivamente a otorgar el tiempo requerido para ejecutar a cabalidad las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de seguridad y de calidad exigidos en el contrato y en las especificaciones técnicas que hacen parte del mismo.

En aras de preservar la calidad de las obras, evitar reprocesos y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de los principios de planeación, eficacia y responsabilidad fiscal, resulta necesario autorizar una prórroga de veintisiete (27) días calendario al plazo contractual inicial, de manera que la fecha de terminación del Contrato CD-097–2025 sea el veintiuno (21) de junio del 2026.

Por lo anterior, se recomienda modificar el plazo de ejecución del Contrato CD-097–2025, quedando vigente hasta el 21 de junio de 2026, manteniendo incólumes el objeto, y las demás cláusulas contractuales, que permanecerán sin modificación.

Adicionalmente, se hace necesario la adición de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($58,334,888.93), para cumplir con estas actividades adicionales ya identificadas.

Las demás cláusulas contractuales permanecerán sin modificación.

Este documento, es meramente técnico, no obliga hasta tanto no se suscriba el OTRO SI- de modificación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Alejandra Giraldo M	Revisó: Alejandra Giraldo M	Aprobó: Alejandra Giraldo M